



MUNICIPALIDAD DE LITUECHE  
DIRECCIÓN DEL TRANSITO Y  
TRANSPORTE PÚBLICO  
Permisos de circulación



REF.: Reconoce Prescripción de deuda

D.T. N° 006  
CJO/cjo  
02022016

LITUECHE, 02 FEB 2016

Hoy se decreta lo que sigue:

EXENTO N° 000116

**CONSIDERANDO:**

La Resolución Judicial, causa Rol 89-2015 del Juzgado de Letras, Garantía y Familia de Litueche, que declara extinta la obligación e pago de permisos de circulación vehículo placa patente YS.6572-9 de los años 2010 Y 2011.

La impresión de pantalla del sistema de permisos de circulación en actual operación en la Municipalidad de Litueche.

**VISTOS:**

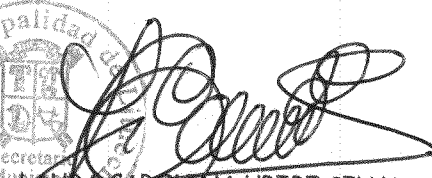
Lo establecido en Decreto 2385, promulgado con fecha 30 de mayo de 1996 y publicado en el diario oficial de la República con fecha 20 de noviembre del año 1996, que fija texto refundido y sistematizado de la Ley N° 3.063 de 1979, sobre Rentas Municipales, La Ordenanza Municipal vigente aprobada por Decreto Alcaldicio N° 1858 der fecha 31 de Diciembre de 2016, el Decreto Alcaldicio 2621, de fecha 06.12.2012, nombramiento del Alcalde, el decreto 1844 de fecha 30.12.2015, que establece subrogancias, en la Municipalidad de Litueche, el decreto alcaldicio 45 de fecha 21 de Enero de 2016, que autoriza feriado legal del alcalde titular de la comuna y en uso de las atribuciones que me confiere el Decreto con Fuerza de Ley N° 1 del Ministerio del Interior, Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, promulgado con fecha 9 de Mayo de 2006 y publicado en el Diario Oficial con fecha 26 de Julio del mismo año, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

**DECRETO:**

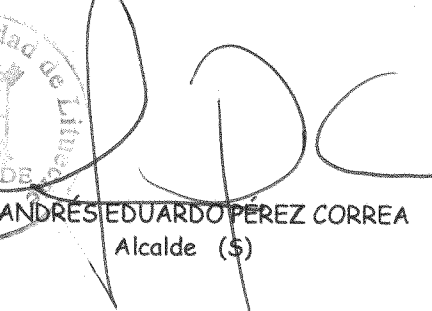
**ACOGA** prescripción de pago de permisos de circulación del vehículo placa patente única YS 6572-9, por los años 2010 y 2011,

**ESTABLECESE** que de acuerdo al sistema de permisos de circulación, el vehículo adeuda los impuestos por permiso de circulación de los años 2012, 2013, 2014, y 2015 además del año 2016, que se encuentra en actual periodo de renovación y por tanto dentro de plazo a la fecha.

ARCHÍVESE

  
Laura Carolina Uribe Silva  
Secretario Municipal

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y

  
Andrés Eduardo Pérez Correa  
Alcalde (\$)